

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Servidumbre: 2020-00225.

Demandante: Grupo Energía Bogotá S. A. ESP.

Demandadas: María Araceli Jiménez Grande y otra.

Obren en autos las diligencias de notificación remitidas por el extremo actor a las demandadas, dirigidas al «*Lote La Habitación ubicado en la Vereda Astorga, jurisdicción de municipio de Nemocón*», con resultados infructuosos.

Luego, por ser procedente, se accede a la solicitud incoada por la empresa demandante; y, en consecuencia, se dispone que por secretaría se realice el emplazamiento de las citadas, María Araceli Jiménez Grande y Tomasa Jiménez Prieto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **18 de febrero de 2021.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 018** fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7aa3df564160b1ce3ca4533a93e1785eb6641c51acea6c6305ece0b5f98d6c**

Documento generado en 17/02/2021 04:47:23 PM